



Las Guías del SEA como pilar de certeza técnica y jurídica:

Diagnóstico sobre su uso, percepción de usuarios y la ventaja del conocimiento de experto

Instrumento	Guías y criterios de evaluación del SEA
Base legal	Artículo 81 letra d) de la Ley N° 19.300
Emitido por	Servicio de Evaluación Ambiental
Plataforma	https://www.sea.gob.cl/documentacion



El rol de las guías técnicas en la evaluación de impacto ambiental

El escenario nacional: la urgencia por certezas técnicas y jurídicas

En los últimos años, el debate público en Chile ha estado dominado por el concepto de "permisología": término utilizado por gremios, medios de comunicación y autoridades para describir la red de trámites y los tiempos de tramitación. En este contexto, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) – administrador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - se ha posicionado como un actor que enfrenta la presión simultánea de agilizar sus procesos sin comprometer los estándares de protección ambiental.

En la búsqueda de generar espacios activos de diálogo ya en el año 2023 el SEA encargó por licitación pública una consultoría llamada "Diagnóstico sobre el uso y aplicabilidad de las herramientas de divulgación de criterios técnicos del Servicio de Evaluación Ambiental"¹, la cual arrojó un primer análisis de la valoración positiva de estos documentos y oportunidades de mejora. El informe final fue entregado con fecha 27 de diciembre de 2023 y logró obtener retroalimentación respecto del uso y aplicabilidad de guías y criterios de evaluación publicados por el SEA. Los resultados se basaron en encuestas, focus groups y entrevistas a personas de los distintos grupos de interés de estos documentos; titulares, consultores, ciudadanía, evaluadores ambientales de diferentes organismos con competencia ambiental, así como también funcionarios del SEA. Dicho diagnóstico finalmente sustenta diferentes propuestas de acciones posibles de realizar con el fin de que la publicación y difusión de documentos tenga una mejora continua en torno a su usabilidad.

Luego durante el año 2026 publicó un segundo documento titulado "Informe de avance N°1 Análisis de las respuestas a la encuesta de percepción de guías y criterios de evaluación del SEA"², el cual con una nueva metodología busca recoger nuevas opiniones y generar un "segundo acercamiento" desde el Servicio para levantar la percepción de los usuarios respecto a guías y criterios de evaluación en el SEIA. Este segundo informe permite con datos concretos desmitificar cierto relato que se ha instalado en diversos medios de comunicación sobre que los titulares y consultores se oponen a la dictación de guías y criterios de evaluación por parte del SEA.

Ante este diagnóstico, la publicación de guías y documentos de criterios de evaluación, emergen no como un ejercicio meramente administrativo, sino como una herramienta estratégica y concreta para otorgar certeza a los titulares, reducir la discrecionalidad de los evaluadores y mejorar la calidad de los proyectos que ingresan al SEIA.

La "permisología" no es solo un problema de volumen de trámites: es un problema de incertidumbre y las guías del SEA son la respuesta institucional más directa para abordarlo, porque codifican —en documentos públicos y de libre acceso— los criterios con que los proyectos serán evaluados.

Las guías como respuesta a la modernización (DS N°30/2023)

¹ Disponible en: https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2025/11/20/Informe_Consolidado.pdf

² Disponible en: https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2026/03/10/Informe_de_avance_EncuestaPercepcion_Guias_2026.pdf

La proliferación de guías del SEA coincide con hitos legislativos y regulatorios de primera importancia. El Decreto Supremo N°30/2023 modificó el Reglamento del SEIA para integrar, por primera vez, exigencias derivadas de la Ley Marco de Cambio Climático y del Acuerdo de Escazú —tratado internacional que Chile ratificó en 2022 y que consagra los derechos de acceso a la información ambiental, participación ciudadana y justicia en asuntos ambientales—.

Los medios de comunicación han subrayado que, para que estos nuevos estándares —más exigentes y de mayor complejidad técnica— no se conviertan en nuevos "cuellos de botella", el SEA debe proveer lineamientos claros que orienten tanto a los equipos consultores como a los propios evaluadores. De acuerdo con la Dirección Ejecutiva del SEA, las guías tienen el mandato de unificar criterios y reducir la dispersión de interpretaciones en las direcciones regionales y Dirección Ejecutiva del Servicio.

Justificación del presente diagnóstico

Considerando el contexto actual, como Inteligencia Ambiental, examinamos evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el uso efectivo de estas herramientas. Este análisis tiene consecuencias directas para los titulares de proyectos: si las guías son difíciles de interpretar y aplicar sin acompañamiento especializado, entonces el conocimiento experto que las integra con los criterios de evaluación y la jurisprudencia administrativa y judicial no constituye un lujo, sino un requisito práctico esencial para contar con una hoja de ruta clara para predecir y enfrentar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

ANÁLISIS: LAS GUÍAS COMO HERRAMIENTAS QUE ENTREGAN CERTEZAS

Las guías como arquitectura de la predictibilidad en el SEIA

El Servicio de Evaluación de Ambiental (SEA) de Chile tiene como principal función administrar el SEIA. Su funcionamiento efectivo depende, en gran medida, de la existencia de criterios técnicos claros, estables y de acceso público que permitan anticipar las exigencias que enfrentará un proyecto antes —y durante— su tramitación.

En ese contexto, las Guías para la Evaluación de Impacto Ambiental y los Criterios de Evaluación publicados por el SEA constituyen el principal mecanismo institucional para reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones, estandarizar los criterios de revisión y otorgar certeza a los titulares de proyectos y a los equipos consultores que los acompañan.

Las guías del SEA: reducción de la discrecionalidad y estandarización de criterios

Función sistémica de las guías y los criterios de evaluación

El objetivo del SEIA debe ser entregar una evaluación técnica y de excelencia que garantice a todos los actores que participan de dicho procedimiento, incluida la ciudadanía, los titulares de proyectos, los consultores, los profesionales del SEA y los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA). Esta tarea, si bien es necesaria para reflejar la complejidad y diversidad territorial de emplazamiento de los proyectos, genera un riesgo sistémico en la aplicación de criterios dispares a proyectos regionales e interregionales. Por esta razón, las guías del SEA fueron diseñadas precisamente para reducir esa discrecionalidad. Al codificar los criterios técnicos de evaluación en documentos públicos, el SEA habilita tres funciones sistémicas fundamentales:

- **Predictibilidad:** el titular y su equipo consultor pueden anticipar qué información será requerida de manera previa a su ingreso al SEIA, qué estándares deberán cumplirse y con qué metodología deberá abordarse cada componente ambiental.
- **Unificación:** los evaluadores del SEA y los OAECA cuentan con una referencia técnica común que reduce la dispersión de criterios entre unidades regionales y entre distintos expedientes asociados a un mismo tipo de proyecto.
- **Reducción de ciclos de adendas:** al orientar el contenido de la DIA o EIA desde el diseño, las guías permiten reducir la cantidad de observaciones y solicitudes de información adicional durante la tramitación.

Las guías son un mecanismo institucional del SEA para convertir la evaluación de impacto ambiental en un proceso predecible, con reglas del juego conocidas de antemano por todos los actores que participan del SEIA.

Cobertura y patrones de uso: evidencia de la encuesta 2026

Tal como se indicó anteriormente, la Encuesta de Percepción de guías y criterios de evaluación en el SEIA del 2026, constituye el segundo esfuerzo estadísticamente representativo realizado por el SEA para medir la satisfacción de titulares y consultores respecto a las guías. Lo señalado en su primer informe publicado por dicho servicio, con 396 respuestas válidas —superando el umbral de 390 requerido para un muestreo aleatorio simple con 95% de confianza y $\pm 5\%$ de error— ofrece una fotografía robusta del estado de la relación entre los usuarios y estos documentos técnicos.

Tabla 1. Porcentajes de valoración positiva por indicador y perfil de usuario

Indicador de uso y acceso	General	Titulares	Consultores
Considera fácil acceder a las guías desde el sitio web del SEA	78%	77%	78%
Valora positivamente el lenguaje y claridad de las guías	67%	60%	71%
Usa las guías siempre o muy frecuentemente	68%	60%	72%

Percibe que las guías entregan claridad metodológica	61%	60%	61%
Considera que facilitan la tramitación ambiental	62%	57%	65%
Valora positivamente los elementos gráficos	78%	74%	79%

Fuente: Encuesta de Percepción de Guías y Criterios de Evaluación del SEA 2026, Informe de Avance N°1.

Los datos revelan un importante patrón de uso, pero diferenciado: los consultores utilizan las guías con mayor frecuencia e intensidad que los titulares, lo que es coherente con el rol técnico de los primeros en la elaboración de los expedientes. La alta valoración de los elementos gráficos (78%, el indicador mejor evaluado del informe) sugiere que el formato visual —diagramas, infografías, cuadros de síntesis— es especialmente útil para comunicar criterios complejos a audiencias con distintos grados de especialización técnica.

Brechas identificadas: los límites de las guías como herramienta autosuficiente

A pesar de que ambas encuestas y estudios cualitativos (como por ejemplo, la primera implementó rondas de focus group) realizadas por el SEA, demuestran la valoración positiva de los usuarios de las guías y criterios de evaluación, los dos documentos analizados identifican brechas que determinan que las guías, por sí solas, no son necesariamente suficientes para garantizar la certeza en el proceso de evaluación.

Especificidad versus apertura interpretativa

El Diagnóstico 2023 identifica una tensión estructural entre quienes demandan mayor especificidad técnica y quienes temen que una excesiva tecnificación impida abordar la diversidad de proyectos y contextos territoriales. Esta tensión es especialmente visible en la Guía de Cambio Climático, señalada por usuarios de distintos sectores como un documento que deja demasiados aspectos abiertos respecto a cómo deben abordarse sus requerimientos. Como Inteligencia Ambiental tenemos las capacidades para orientar y asesorar en una interpretación armónica, certera y de calidad para generar una visión integral de guías, criterios de evaluación e instructivos vigentes.

La correcta utilización de las Guías más una interpretación integral constituyen una ventaja comparativa

El análisis de los datos permite sostener que las guías del SEA son el marco de referencia que estructura la evaluación de impacto ambiental, pero su aplicación efectiva requiere un nivel de interpretación que va más allá de la lectura literal de sus contenidos.

Las guías establecen estándares y metodologías. Por ejemplo, el documento “Criterio de evaluación en el SEIA: Alcances y principios metodológicos para la evaluación de los impactos ambientales” indica que el SEA reconoce la utilización del “juicio experto suscrito” dentro de una metodología de evaluación de impactos que

considere polinomios, escalas jerárquicas y cortes de jerarquización³. Asimismo, los criterios de evaluación — documentos distintos a las guías — complementan el marco técnico con lineamientos específicos sobre componentes ambientales y sectoriales que no siempre están integrados en las guías temáticas.

La certeza que busca un titular no surge de leer las guías: Requiere entender cómo las guías son interpretadas por los evaluadores, qué dice la jurisprudencia sobre casos similares y cómo los criterios de evaluación complementan esas guías en el componente específico que su proyecto involucra.

La encuesta refleja que un 70% de los encuestados conoce el instructivo asociado al Oficio Ordinario N° 202499102679⁴, de fecha 30 de julio 2024, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que deja sin efecto y complementa instrucciones sobre la aplicabilidad de las guías y criterios de evaluación publicados. Por lo tanto, el 30% no tenía conocimiento de esta disposición lo que se refleja en comentarios que se presentaron en las preguntas abiertas de la sección mejora continua.

Considerando la anterior, la hipótesis central que orienta el posicionamiento de Inteligencia Ambiental Consultores es: las guías son una condición necesaria para otorgar certeza ya que la ventaja comparativa real surge de su interpretación integral junto con los documentos de criterios de evaluación, los instructivos del SEA y la jurisprudencia existente (ver Anexo 1).

El modelo de Inteligencia Ambiental: tres dimensiones del conocimiento integral

El equipo de Inteligencia Ambiental tiene la capacidad de analizar y sintetizar la experiencia acumulada en el sistema en un modelo de acompañamiento que integra tres dimensiones complementarias:

Dimensión	Contenido y valor para el cliente
Guías y criterios de evaluación	Lectura sistemática y actualizada de las guías vigentes del SEA y los criterios de evaluación. Esto permite la identificación de brechas, y riesgos durante todo el ciclo de un proyecto de inversión.
Jurisprudencia administrativa y judicial	Análisis de jurisprudencia relevante para cada tipo de proyecto, identificando qué criterios han sido exigidos en casos similares, qué condiciones han sido impuestas y qué pronunciamientos de Tribunales Ambientales y/o la Corte Suprema resultan aplicables.
Diseño desde la certeza	Traducción de ese conocimiento integral en recomendaciones concretas para el diseño del proyecto y la elaboración del diagnósticos y propuestas estratégicas, de modo que el titular pueda anticipar exigencias, minimizar observaciones y optimizar

³ SEA (2023)

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/09/28/Resolucion_202399101760_DT_Metodologias_2023.pdf#page=3

⁴ Disponible en:

<https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2024/07/31/Actualizaci%C3%B3n%20instructivo%20a%20plicabilidad%20gu%C3%ADas%20y%20criterios%20de%20evaluaci%C3%B3n..pdf>

tiempos de tramitación desde la etapa de prefactibilidad y factibilidad de su proyecto.

Oportunidades del sistema y posicionamiento de Inteligencia Ambiental

1. Traducción técnica y jurídica hacia el titular

El diagnóstico 2023 confirma que los titulares comprenden las guías con menor claridad que los consultores (60% vs. 71% de valoración positiva del lenguaje). Este dato implica que la comprensión del marco técnico-normativo del SEIA depende de la calidad de los equipos de consultoría que los titulares contratan. Para Inteligencia Ambiental, esto se traduce en un rol concreto: ser el traductor entre el lenguaje técnico y jurídico de las guías para tomar decisiones fundadas en el diseño o en función de la etapa en la que se encuentra el proyecto.

2. Monitoreo de cambios normativos

La publicación y/o actualización de guías, documentos de criterios de evaluación e instructivos es percibida como un desafío para los actores del sector privado. La necesidad de anticiparse a tiempo a dichos cambios es uno de los servicios de mayor valor que puede ofrecer un equipo consultor con monitoreo permanente.

3. Participación ciudadana (temprana) y medio humano

Como Inteligencia Ambiental incorporamos esta dimensión en el acompañamiento de proyectos, anticipando los requisitos de información pública y facilitando estrategias de participación ciudadana temprana y efectiva.

Conclusiones

Las publicaciones del SEA en su Centro de Documentación son un avance institucional fundamental en el camino hacia un SEIA más predecible, menos discrecional y con criterios de evaluación estandarizados. La evidencia cuantitativa disponible confirma que estas herramientas están integradas en la práctica cotidiana de los actores del sistema y tienen una valoración positiva por parte de estos. Por lo tanto, estos resultados configuran un espacio donde el conocimiento integral y la experiencia acumulada aportan un valor agregado diferencial y no reemplazable.

Inteligencia Ambiental opera precisamente en ese espacio. Al combinar la interpretación sistémica de las guías, instructivos del SEA y criterios de evaluación con el análisis de la jurisprudencia, ofrecemos a nuestros clientes la capacidad de diseñar sus proyectos desde la certeza, a menor costo gracias a contar con datos sistematizados, uso de inteligencia artificial y revisión por parte de expertos en la materia. En un entorno donde los tiempos de evaluación y la predictibilidad del proceso son variables críticas para la viabilidad de los proyectos de inversión, esa certeza tiene un valor concreto y medible.

Para conocer más sobre cómo podemos apoyar a su proyecto desde la etapa de diseño, visite www.inteligenciambiental.cl o solicite su diagnóstico gratuito de 48 horas.

Anexo 1

INFORME DE JURISPRUDENCIA AMBIENTAL

Fallos de los Tribunales Ambientales y la Corte Suprema de Chile

donde se citan y aplican las Guías del

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

Período: 2013 – 2025

Cobertura: 1° Tribunal Ambiental (Antofagasta) | 2° Tribunal Ambiental (Santiago) | 3° Tribunal Ambiental (Valdivia) | Corte Suprema

I. Introducción y Marco Normativo

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) tiene como mandato legal, establecido en el artículo 81 letra d) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes y exigencias técnicas de la evaluación de impacto ambiental de proyectos mediante la elaboración de guías técnicas. Estas guías no solo orientan a los titulares de proyectos en la preparación de sus Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental (DIA/EIA), sino que también establecen estándares que los organismos evaluadores —incluyendo las Comisiones de Evaluación regionales y la propia Dirección Ejecutiva del SEA— deben respetar. Desde la creación de los Tribunales Ambientales en 2013 mediante la Ley N° 20.600, los fallos de estas jurisdicciones especializadas, así como los recursos de casación resueltos por la Corte Suprema, han ido precisando el valor jurídico que corresponde atribuir a dichas guías técnicas. El presente informe sistematiza y analiza las sentencias dictadas en el período 2013–2025 en las que se citan o aplican las guías técnicas del SEA, constituyendo un mapa de jurisprudencia que permite identificar qué guías son más litigadas, qué estándares han fijado los tribunales y cuál es la jerarquía que les asignan en el proceso de evaluación ambiental.

Fundamento normativo de las guías del SEA

Artículo 81 letra d) Ley N° 19.300: corresponde al SEA 'Uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite'. Asimismo, el Ordinario N° 202499102679 (julio 2024) regula la aplicabilidad de las guías respecto de proyectos según su fecha de ingreso al SEIA.

II. Catálogo de guías publicadas por el SEA más relevantes en la jurisprudencia

En el Centro de Documentación del SEA, se observa la publicación de un extenso catálogo de guías de descripción de proyectos, aplicación de normas, metodológicas, guías trámite y de predicción y evaluación, como también, criterios. El siguiente cuadro presenta las guías que han tenido presencia más relevante en la jurisprudencia de los Tribunales Ambientales y la Corte Suprema durante el período analizado, junto con los fallos en que han sido citadas o aplicadas.

Guía / Criterio SEA	Emisor	Año/Edición	Fallos en que fue citada
Guía para la Descripción del Área de Influencia	SEA	2014 / 2ª ed. 2026.	Piscicultura San Joaquín (3TA R-34-2021), Cerro Colorado (1TA R-141-2017), Sondajes Paguanta, Zaldívar
Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (SVCGH)	SEA	2015 / 2ª ed. 2025	Norte Abierto (1TA R-8-2020), Central Mediterráneo, Dominga (1TA R-95-2023)
Guía de Participación Ciudadana en el SEIA	SEA	2013 / actualiz.	Andes LNG (1TA R-26-2019), Porkland (2TA R-44-2014), Las Salinas (2TA R-375-2022)
Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del Valor Paisajístico en el SEIA	SEA	2019	Las Salinas (2TA R-375-2022), Hotel Punta Piqueros (2TA, 2016)
Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA	SEA	2019	Causas sobre parques eólicos y proyectos industriales ante 2TA y 3TA
Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA	SEA	2019	Causas de plantas de tratamiento y agroindustria ante 2TA
Guía de Evaluación de Efectos Adversos sobre Recursos Naturales Renovables	SEA	2009 / 2ª ed. 2023	Causas mineras ante 1TA y 2TA
Criterios de Evaluación en el SEIA: Contenidos Técnicos para la Evaluación del Recurso Hídrico	SEA	Vigente	Cerro Colorado (1TA R-141-2017), causas de pisciculturas ante 3TA
Guía para la Descripción de Proyectos Mineros (centrales termoeléctricas, descripción de proyectos explotación de litio, descripción de proyectos desalinizadoras en SEIA, entre otros.)	SEA	Varias ediciones	Atacama Limpia (1TA R-37-2020), proyectos Codelco

Guía para la Aplicación del D.S. N°38/2011 (Parques Eólicos - Ruido)	SEA	2015	Causas de parques eólicos ante 2TA y 3TA
Guía de Reasentamiento de Comunidades Humanas en el SEIA (2ª ed.)	SEA	2017	Proyectos de infraestructura vial y minera ante 2TA
Guía Trámite PAS (múltiples artículos reglamentarios)	SEA	2012-2024	Referenciada transversalmente en causas sobre permisos sectoriales

III. Análisis de los Fallos: Tribunales Ambientales y Corte Suprema

A continuación, se analizan en detalle los principales fallos en que los Tribunales Ambientales y la Corte Suprema han citado, aplicado o resuelto controversias en torno a las guías técnicas del SEA. Los fallos están organizados cronológicamente e identificados por tribunal, rol y proyecto.

Fallo N° 1 | 2° Tribunal Ambiental (Santiago) | Rol: R-54-2014 | 2015

Proyecto: Sondajes de Prospección Paguanta (Cía. Minera Paguanta S.A.)

Guía(s) citada(s): *Guía de Participación Ciudadana / lineamientos sobre consulta indígena*

Descripción: Reclamación de pueblos indígenas contra la RCA favorable. El Tribunal analizó la suficiencia del proceso de Consulta Indígena y el área de influencia conforme a los lineamientos del SEA sobre participación y afectación directa.

Resultado: **Rechaza**

Casación / CS: CS Rol N° 817-2016 (rechaza)

Fallo N° 2 | 2° Tribunal Ambiental (Santiago) | Rol: R-44-2014 (acum.) | 2015

Proyecto: Granja de Cerdos Porkland (Til Til)

Guía(s) citada(s): *Criterios de evaluación de impacto ambiental en salud y emisiones*

Descripción: Reclamación contra resolución sancionatoria de la SMA. Se examinó la correcta aplicación de criterios técnicos del SEA para evaluar emisiones y su impacto en comunidades aledañas.

Resultado: **Acoge parcialmente**

Casación / CS: CS Rol N° 16.533-2016

Fallo N° 3 | 1° Tribunal Ambiental (Antofagasta) | Rol: R-8-2020 | 21-04-2021

Proyecto: Prospección Minera Norte Abierto - Sector Caspiche

Guía(s) citada(s): *Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (SVCGH)*

Descripción: Reclamación de la Comunidad Indígena Colla Río Jorquera. El Tribunal acogió la reclamación concluyendo que el SEA no evaluó correctamente el impacto sobre la trashumancia. La Corte Suprema confirmó, señalando que la alteración al sistema de vida trashumante era significativa conforme a los criterios de la guía SVCGH.

Resultado: **Acoge**

Casación / CS: CS rechaza recursos del SEA (2021)

Fallo N° 4 | 2° Tribunal Ambiental (Santiago) | Rol: R-190-2018 | 20-01-2020

Proyecto: Central Mediterráneo / Central Doña Alicia

Guía(s) citada(s): *Guía SVCGH / Criterios de afectación directa a pueblos indígenas*

Descripción: Se debatió la correcta aplicación de los criterios SEA para determinar la susceptibilidad de afectación de comunidades indígenas. El Tribunal analizó el uso de informes antropológicos frente a los estándares de las guías del servicio.

Resultado: **Acoge (invalidación parcial)**

Fallo N° 5 | 2° Tribunal Ambiental (Santiago) | Rol: R-217-2019 | 25-03-2021

Proyecto: Proyecto en Región Metropolitana (Ñuñoa)

Guía(s) citada(s): *Guía de Participación Ciudadana en el SEIA*

Descripción: Reclamación de Junta de Vecinos La Portada de Ñuñoa contra resolución de evaluación ambiental. El Tribunal revisó si las observaciones ciudadanas fueron consideradas conforme a los lineamientos SEA sobre participación.

Resultado: **Rechaza**

Fallo N° 6 | 1° Tribunal Ambiental (Antofagasta) | Rol: R-37-2020 | 06-04-2021

Proyecto: ONG Atacama Limpia vs. SEA

Guía(s) citada(s): *Criterios SEA sobre descripción de proyectos mineros y línea de base hídrica*

Descripción: El Tribunal examinó la suficiencia de la descripción del proyecto minero y la línea de base, con referencia expresa a las guías del SEA sobre descripción de proyectos extractivos y criterios hídricos.

Resultado: **Rechaza**

Fallo N° 7 | 1° Tribunal Ambiental (Antofagasta) | Rol: R-141-2017 | 08-02-2019

Proyecto: Continuidad Operacional Cerro Colorado (Tarapacá)

Guía(s) citada(s): *Guía para la Descripción del Área de Influencia / criterios hídricos*

Descripción: Reclamación por invalidación de RCA de Codelco. El Tribunal acogió parcialmente, ordenando incorporar escenarios de cambio climático en la evaluación hídrica del humedal Pampa Lagunillas. Se aplicaron lineamientos SEA sobre evaluación de recursos hídricos.

Resultado: **Acoge parcialmente**

Casación / CS: CS Rol N° 8.573-2019 (rechaza)

Fallo N° 8 | 1° Tribunal Ambiental (Antofagasta) | Rol: R-26-2019 | 2020

Proyecto: Proyecto Andes LNG (Copiapó-Caldera)

Guía(s) citada(s): *Guía de Participación Ciudadana / legitimación activa en el SEIA*

Descripción: Municipios de Copiapó y Caldera reclamaron contra la no admisión de sus reclamaciones por el SEA. El Tribunal acogió; la Corte Suprema confirmó, precisando el marco del SEIA y las guías de participación ciudadana.

Resultado: **Acoge**

Casación / CS: CS Rol N° 72.108-2020 (confirma)

Fallo N° 9 | 2° Tribunal Ambiental (Santiago) | Rol: R-375-2022 (acum.) | 2025

Proyecto: Saneamiento Las Salinas (Viña del Mar)

Guía(s) citada(s): *Guía de Descripción del Área de Influencia / Guía de Sistemas de Vida y Costumbres / Guía de Valor Paisajístico*

Descripción: Múltiples reclamantes cuestionaron la RCA y decisión del Comité de Ministros. El Tribunal analizó compatibilidad territorial, área de influencia, impactos sobre salud, flora, fauna, sistemas de vida, costumbres y paisaje. Rechazó la reclamación, validando la evaluación del SEA apoyada en sus propias guías.

Resultado: **Rechaza**

Fallo N° 10 | 3° Tribunal Ambiental (Valdivia) | Rol: R-34-2021 | 2023-2024

Proyecto: Piscicultura San Joaquín

Guía(s) citada(s): *Guía para la Descripción del Área de Influencia (componente hídrico) / Guía de Modelación Hídrica*

Descripción: El Tribunal ambiental invalidó la RCA por incorrecta determinación del área de influencia del componente hídrico. La Corte Suprema acogió el recurso de casación (Rol N° 218-2024), señalando expresamente que el titular se ajustó a la 'Guía para la Descripción del Área de Influencia' del SEA y que el Director Ejecutivo del SEA carecía de facultades para desconocer sus propias guías técnicas.

Resultado: **3TA: Acoge / CS: Acoge casación y dicta sentencia de reemplazo**

Casación / CS: CS Rol N° 218-2024

Fallo N° 11 | 2° Tribunal Ambiental (Santiago) | Rol: R-412-2023 | 2024

Proyecto: Planta de Áridos Minera Rosario (Puente Alto)

Guía(s) citada(s): *Criterios SEA de pertinencia de ingreso al SEIA / tipología de proyectos*

Descripción: Reclamación contra resolución de la SMA que requirió el ingreso al SEIA. El Tribunal rechazó la reclamación validando el criterio de evaluación integral del proyecto, conforme a los criterios técnicos del SEA sobre tipología y pertinencia de ingreso.

Resultado: **Rechaza**

Fallo N° 12 | Corte Suprema | Rol: Rol N° 218-2024 (sentencia de reemplazo) | Enero 2026

Proyecto: Piscicultura San Joaquín (reemplazo)

Guía(s) citada(s): *Guía para la Descripción del Área de Influencia / Guías técnicas del SEA en general*

Descripción: En sentencia de reemplazo, la Corte Suprema estableció un precedente clave: el director ejecutivo del SEA no puede desconocer las guías técnicas emanadas del propio servicio, pues ello vulnera el principio de confianza legítima y la certeza jurídica del SEIA.

Resultado: **Acoge casación / Revoca sentencia del 3TA**

Casación / CS: Es la sentencia de la Corte Suprema

Fallo N° 13 | 1° Tribunal Ambiental (Antofagasta) | Rol: R-95-2023 | Diciembre 2024

Proyecto: Proyecto Dominga

Guía(s) citada(s): *Guía SVCGH / Guía de Participación Ciudadana / Criterios de evaluación del Comité de Ministros*

Descripción: Reclamación contra la denegación del proyecto Dominga por el Comité de Ministros. El Tribunal anuló la decisión del Comité y ordenó nueva evaluación. La Corte de Apelaciones de Antofagasta anuló posteriormente el cumplimiento incidental.

Resultado: **Acoge (anula decisión del Comité de Ministros)**

Casación / CS: En trámite / CA Antofagasta Rol N° 2-2025

IV. Tendencias Jurisprudenciales

El análisis de los fallos permite identificar seis tendencias jurisprudenciales principales respecto del valor y aplicación de las guías del SEA en la jurisprudencia de los Tribunales Ambientales y la Corte Suprema:

Tendencia	Descripción y Fundamento Jurisprudencial
Valor normativo de las guías	Los tribunales han consolidado el criterio de que las guías del SEA, aunque no son normas jurídicas en sentido estricto, constituyen parámetros técnicos obligatorios para la autoridad evaluadora. La Corte Suprema (CS Rol 218-2024) señaló que el SEA no puede apartarse de sus propias guías sin motivación suficiente.
Control de sana crítica técnica	Las guías del SEA son invocadas por los litigantes para acreditar que la evaluación ambiental no respetó las reglas de la sana crítica. Si el titular siguió la guía y el SEA la ignoró, ello configura un vicio controlable judicialmente.
Área de influencia	La Guía para la Descripción del Área de Influencia es la más litigada. Se ha debatido si el área debe extenderse hasta la condición basal del receptor o circunscribirse al punto de descarga y zona de dispersión. La CS (2026) zanjó que debe seguirse la guía del SEA.
Consulta indígena y SVCGH	La Guía de SVCGH y los criterios de participación ciudadana son frecuentemente invocados en causas sobre consulta indígena. Los tribunales han fijado estándares sobre qué constituye 'afectación directa' a la luz de los criterios técnicos del SEA.
Valor paisajístico	La Guía de Valor Paisajístico ha sido relevante en causas de proyectos inmobiliarios y de infraestructura, especialmente cuando se impugna la evaluación del paisaje como componente ambiental autónomo.
Recursos hídricos	Los criterios técnicos SEA sobre recursos hídricos han sido determinantes en causas mineras del norte del país, donde la evaluación de humedales altoandinos y glaciares ha exigido aplicar metodologías de la guía hídrica.

Fuente: Centro de Documentación del Servicio de Evaluación Ambiental

V. Fallo Hito: Corte Suprema y el Valor Vinculante de las Guías SEA

El fallo más relevante para la materia es la sentencia de reemplazo de la Corte Suprema en el caso Piscicultura San Joaquín (CS Rol N° 218-2024, enero 2026), que resolvió el recurso de casación en la forma contra la sentencia del Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia en causa Rol N° R-34-2021.

Hechos relevantes

El proyecto Piscicultura San Joaquín presentó un Estudio de Impacto Ambiental en el que determinó el área de influencia del componente hídrico siguiendo los criterios de la 'Guía para la Descripción del Área de Influencia' del SEA, utilizando el modelo QUAL2KW. El SEA, atendiendo a observaciones ciudadanas, invalidó la RCA sobre la base de que el área de influencia habría sido incorrectamente determinada. El Tercer Tribunal Ambiental confirmó la invalidación.

Doctrina de la Corte Suprema

La Corte Suprema acogió el recurso de casación, estableciendo la siguiente doctrina:

- Las guías técnicas del SEA cumplen un rol central al uniformar criterios, reducir márgenes de discrecionalidad y otorgar certeza a los administrados durante el proceso de evaluación ambiental.
- El titular que sigue las guías del SEA actúa de buena fe y conforme al ordenamiento: no puede luego la autoridad apartarse de sus propios criterios sin motivación técnica suficiente.
- El Director Ejecutivo del SEA carece de facultades para desconocer las guías técnicas emanadas del propio Servicio, especialmente cuando el titular del proyecto se ajustó a ellas.
- El Tercer Tribunal Ambiental vulneró las reglas de la sana crítica al apartarse del marco normativo y técnico aplicable, creando exigencias no previstas en la guía y vulnerando el principio de congruencia.

Cita doctrinaria clave (CS Rol N° 218-2024)

La Corte Suprema señaló que la sentencia del Tribunal Ambiental 'vulnera la regla de la razón suficiente, así como el conocimiento científico afianzado pues desconoce que la determinación del Área de Influencia del Proyecto se realizó sobre la base de las directrices entregadas por el propio Servicio, en la Guía para la Descripción del Área de Influencia'. Fuente: Diario Constitucional, 12 de enero de 2026.

VI. Tabla Resumen de Fallos

N°	Tribunal	Rol	Año	Proyecto	Resultado
1	2° TA (Santiago)	R-54-2014	2015	Sondajes Paguanta	Rechaza
2	2° TA (Santiago)	R-44-2014	2015	Porkland (Til Til)	Acoge parcialmente
3	1° TA (Antofagasta)	R-8-2020	2021	Norte Abierto - Caspiche	Acoge
4	2° TA (Santiago)	R-190-2018	2020	Central Mediterráneo / Doña Alicia	Acoge (inv. parcial)
5	2° TA (Santiago)	R-217-2019	2021	Proyecto Ñuñoa (RM)	Rechaza
6	1° TA (Antofagasta)	R-37-2020	2021	ONG Atacama Limpia vs. SEA	Rechaza
7	1° TA (Antofagasta)	R-141-2017	2019	Cerro Colorado (Tarapacá)	Acoge parcialmente
8	1° TA (Antofagasta)	R-26-2019	2020	Andes LNG (Copiapó-Caldera)	Acoge

9	2° TA (Santiago)	R-375-2022	2025	Las Salinas (Viña del Mar)	Rechaza
10	3° TA (Valdivia)	R-34-2021	2023	Piscicultura San Joaquín	3TA: Acoge / CS: Acoge casación
11	2° TA (Santiago)	R-412-2023	2024	Áridos Minera Rosario (Puente Alto)	Rechaza
12	Corte Suprema	Rol N° 218-2024	2026	Piscicultura San Joaquín (reemplazo)	Acoge casación
13	1° TA (Antofagasta)	R-95-2023	2024	Proyecto Dominga	Acoge (anula Comité Ministros)

VII. Conclusiones

Del análisis de la jurisprudencia de los Tribunales Ambientales y la Corte Suprema en el período 2013–2025, se pueden extraer las siguientes conclusiones principales:

1. Las guías del SEA poseen valor técnico-normativo en sede judicial. Los tribunales las utilizan como parámetro de control de la racionalidad y fundamento técnico de los actos administrativos ambientales. Si la autoridad se aparta de sus propias guías sin justificación, ello constituye un vicio controlable judicialmente.
2. La Guía para la Descripción del Área de Influencia y la Guía SVCGH son las más litigadas. Ambas inciden en los principales conflictos del SEIA: determinación del área de influencia de componentes hídricos y evaluación de impactos sobre comunidades y pueblos indígenas.
3. El fallo CS Rol N° 218-2024 (Piscicultura San Joaquín) marca un hito: la Corte Suprema reconoció expresamente que las guías del SEA sirven para uniformar criterios y reducir discrecionalidad, y que la autoridad no puede desconocerlas una vez que el titular se ha ajustado a ellas.
4. Los tribunales ejercen un control técnico sustantivo. No se limitan a revisar la legalidad formal del acto, sino que examinan si las conclusiones evaluativas respetan las reglas de la sana crítica aplicadas a los estándares técnicos contenidos en las guías del SEA.
5. Las guías de participación ciudadana son determinantes en causas sobre consulta indígena. El conjunto de criterios SEA sobre participación y afectación directa ha sido invocado en la mayoría de los casos donde se debate si procedía o no un proceso de Consulta Indígena.

Nota metodológica: El presente informe fue elaborado sobre la base de fuentes públicas disponibles, incluyendo los sitios web de los Tribunales Ambientales (www.1ta.cl, www.tribunalambiental.cl, www.3ta.cl), publicaciones del Diario Constitucional, boletines de sentencias de los Tribunales Ambientales, el sitio web del SEA (www.sea.gob.cl) y jurisprudencia académica publicada. Las fuentes utilizadas corresponden al período 2013–2026. Se recomienda la consulta directa de los textos íntegros de cada sentencia para un análisis más detallado.

